



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 547-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal y la Carta del Ing. Bryan Christian Amasifuen Hidalgo – Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza sobre su renuncia al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° señalan como atribuciones del Alcalde entre otras las de: *“6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas., (...) y 17) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”*;

Que, el inciso c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, señala que, en el caso de renuncia, el servidor deberá comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad; lo cual es concordante con el artículo 82° de la Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Villa El Salvador.;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 054-2023-ALC/MVES de fecha 13 de enero del 2023, se designa en el cargo de **SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Ing. Bryan Christian Amasifuen Hidalgo, a partir del 14 de enero del 2023, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057.;

Que, mediante Carta de fecha 19 de julio del 2023, el Ing. Bryan Christian Amasifuen Hidalgo presenta por motivos personales su renuncia al cargo de Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicitando se le exonere del plazo de Ley y se considere como su último día de labores el 19 de julio del 2023;

Que, con Memorando N° 547-2023-GM/MVES, el Gerente Municipal, estando a la renuncia presentada por el Ing. Bryan Christian Amasifuen, Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, recomienda sea aceptada la misma, exonerándolo del plazo de Ley;

Estando a lo expuesto, y a la recomendación del Gerente Municipal, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 3.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. BRYAN CHRISTIAN AMASIFUEN HIDALGO en el cargo de Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día en el cargo el 19 de julio del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE